



Automóviles Rueda

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN DIA DE LA MADRE 2017, PARA EL SORTEO DE UNA EXPERIENCIA DE SPA Y RELAX PARA DOS.

ORGANIZADOR

El organizador de la promoción es Automóviles Rueda, S.L.U., con domicilio en Avenida de Velázquez, 105, 29004 Málaga, y con C.I.F. número B-29692571 y correo electrónico seat@automovilesrueda.com (en adelante, el Organizador).

Las bases de este concurso se encuentran a disposición de los usuarios en la página web: www.automovilesrueda.com

La promoción se registrará por las siguientes

BASES

Primera.- Duración de la promoción

La presente promoción se llevará a cabo entre los días 02 y 06 de mayo de 2017, en el horario comercial: martes a Jueves de 09:30h a 14:00h y de 16:30h a 20:30h y el sábado de 10:00h a 14:00h.

Segunda.- Ámbito geográfico

El ámbito geográfico de la promoción es el municipio de Antequera y el lugar donde se desarrollará la participación y sorteo será el Concesionario SEAT sito en C/ Papabellotas, 7, 29200 Antequera (Málaga).

Tercera.- Ámbito personal

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas mayores de edad con residencia legal en España. No podrán participar los empleados y sus familiares hasta el segundo grado del Organizador y de cualquiera de sus empresas del grupo; agencias de publicidad o agencias de promociones que estén relacionados con la promoción y todas aquellas personas físicas o jurídicas que hayan participado en la realización o producción de esta promoción.

Cuarta.- Premios

Existirá un único premio consistente en una caja regalo Smartbox Spa y relax para dos.

La participación en esta promoción es de carácter gratuito y no supone ningún incremento para el participante o consumidor del precio de los productos o servicios ofrecidos por el Organizador.

Quinta.- Modo de participar

Para participar en el sorteo será necesario que el participante rellene un formulario, donde consignará sus datos personales: nombre, apellidos, teléfono, email, fecha de nacimiento, sexo, país, ciudad y cualquier otro dato que fuere solicitado, así como aceptar las bases legales de la promoción.

La falsedad o la falta de alguno de los datos obligatorios motivarán la exclusión de dicho participante de la promoción. El organizador se reserva el derecho a no admitir participantes que no cumplan con todos los requisitos anteriores.

Sexta.- Mecánica de la Promoción

Una vez cumplimentado correctamente el formulario el concursante lo depositará en la urna.

Todos los participantes, entrarán en el sorteo del premio consistente en la Smarbox Spa y relax par dos, que se adjudicará mediante un sorteo con el siguiente método de extracción: A las 14:00h del sábado, y una vez llegada a su fin la promoción, se extraerá de la urna un primer formulario que será el ganador del premio. Tras este se realizará una segunda extracción por si llegado el día 16 de mayo, al agraciado con el premio no se le hubiera podido localizar por los datos facilitados, en este caso el premio recaerá en el ganador reserva.

Séptima.- Comunicación del premio y entrega del mismo

El ganador del premio tendrá conocimiento de este hecho durante el acto del sorteo y será informado a través del correo electrónico o teléfono de contacto proporcionado en la inscripción de la promoción.

El ganador deberá acreditar ser el usuario ganador y aceptar el premio en la forma indicada a tal efecto. Si el ganador no hubiera aceptado o reclamado el premio, renunciare, no pudiere ser localizado, no pudiere disfrutarlo por cualquier motivo o no tuviere derecho al mismo según los dispuesto en estas Bases, el premio recaerá en el primer suplente seleccionado al efecto.

Los ganadores podrán renunciar a sus premios pero en ningún caso éstos serán canjeados por su valor en metálico u objeto de cambio, ni podrán ser cedidos a terceras personas.

Octava.- Tratamiento de datos personales

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en esta promoción serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de aquella.

El Organizador es el encargado del tratamiento de datos de un fichero que podrá almacenar los datos de los participantes, y que tiene por finalidad gestionar la promoción y asignar los premios, así como ofrecer al usuario información y publicidad de sus productos y/o servicios, mediante el envío de comunicaciones comerciales a través de correo electrónico, correo postal, por teléfono, sms o mms o cualquier otro medio. Así mismo, para poder llevar a cabo estas actividades, podría ser necesario transferir datos personales desde el Organizador a otras compañías integradas en el grupo o a proveedores de servicios externos.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos o de oposición al tratamiento o a la cesión, en su caso, de los mismos, en los términos previstos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento. Estos derechos podrán ser ejercitados dirigiéndose al Organizador, enviando un escrito acompañado de fotocopia de documento oficial que identifique al interesado.

Novena.- Publicidad. Derechos de imagen

El ganador autoriza al Organizador a publicitar tanto su nombre y apellidos como su imagen en el web site respectivo. El ganador acepta desde ahora que su imagen, nombre y voz puedan ser utilizados a los efectos de informar sobre el resultado de dicho sorteo, así como de promocionar el producto publicitado y ulteriores eventos de similar naturaleza en los medios de comunicación que el Organizador estime necesarios (incluyendo, a título de ejemplo, prensa, radio, televisión o Internet). Dicha cesión se realizará durante un plazo de tiempo de 1 año y con ámbito territorial mundial.

Décima.- Responsabilidad

En la presente promoción el Organizador queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al desarrollo y disfrute del premio, así como de los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones que pudieran surgir a lo largo de la presente Promoción.

En caso que la promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos o cualquier otro que no esté bajo el control del Organizador y que afecte al normal desarrollo de la promoción, éste se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender la misma.

El Organizador en ningún caso asumirá responsabilidad ni gasto que pretendieran los participantes reclamar. Así mismo no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden. El Organizador se reserva el derecho a evitar que sobre esta promoción se establezcan sistemas de especulación o negocios. Para ello podrá ejercitar las acciones legales que estime oportunas.

La adjudicación del premio no se podrá impugnar en ningún caso por un error cometido involuntariamente por el Organizador.

Decimoprimer.- Fiscalidad

La obtención del premio objeto de esta promoción comercial está sujeta a lo dispuesto en la Normativa Tributaria vigente en cada momento. En el caso que el Organizador deba efectuar las retenciones fiscales correspondientes, éstas serán a cargo del Organizador, que se compromete a facilitar al ganador, en su momento, la correspondiente certificación del ingreso en cuenta del IRPF realizado.

Decimosegunda .- Causas de descalificación de un participante de la promoción

El Organizador excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

Decimotercera.- Aceptación de las bases

La simple participación en la promoción regulada por las presentes bases implica la aceptación de las mismas en su totalidad.

El Organizador se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Bases de la promoción, así como a suspenderla o ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas mayores, siempre haciendo públicos dichos cambios.

En caso de divergencia entre los participantes en la promoción y el Organizador serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales del domicilio del Organizador, renunciando expresamente los participantes de esta promoción a su propio fuero, de resultar distinto al aquí establecido.